2016

CONCEJALÍA
DE HACIENDA

COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES 2016

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

INFORME CONJUNTO DEL DIRECTOR DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS Y LA COORDINADORA GENERAL DE HACIENDA

INTRODUCCIÓN:

La Administración Pública no puede permanecer al margen de los cambios que se están produciendo en la sociedad. Su transformación en lo que se ha venido denominando como "Era de la Información", "Sociedad de la Información", "Sociedad del Conocimiento" o "Sociedad del Aprendizaje", donde la información, el conocimiento y el aprendizaje representan el triunfo de todo aquello que tiene que ver con la creación de valor en los mercados por las organizaciones o instituciones a través, fundamentalmente, de los procesos de transformación basados en los conceptos que llamamos intangibles (Bueno, 2000). Ello deriva en que sea necesario que también el sector público se modernice. En esta línea, los nuevos métodos de gestión, actualmente en pleno desarrollo en el sector privado, están también introduciéndose, aunque a un ritmo más lento, en las Administraciones Públicas. El objetivo debe ser el de satisfacer a unos clientes (los ciudadanos) que adquieren servicios mediante el pago de impuestos, con unos recursos económicos cada vez más escasos, de cuya buena utilización va a depender la competitividad global de la economía.

Actualmente, ya está generalmente aceptado que la información que proporciona la contabilidad externa, la presupuestaria y el control de gestión no puede ni debe limitarse a una simple constatación del pasado. Tal y como señalan Mora y Vivas (2001:8), ya llevamos muchos años en los que "se reciben posiciones más exigentes por parte de los ciudadanos, demandando calidad, un mayor número de productos y servicios y una mayor eficiencia en la gestión de los recursos que suministran a la Administración". Son ya tradicionales, unánimes, además de múltiples, las referencias de los autores sobre las bases en las que debe apoyarse la conveniencia de una evaluación y control de las actividades del sector público español. Tales bases se encuentran ya en nuestra propia legislación, recordándonos la obligación, de forma directa o indirecta, del cálculo de costes de los servicios que prestan los entes públicos:

- Principio de eficacia, eficiencia y economía, de tal manera que la Administración pública sea gestionada de forma que se utilicen los fondos públicos de la mejor manera posible.

- Principio de responsabilidad, poniendo de manifiesto que los gestores públicos deberán ser responsables de su gestión eficaz y eficiente, y deberán rendir cuentas de la misma.

Estos principios quedan recogidos en toda la normativa legislativa actual y cada vez son mayores las referencias para conocer el coste de los servicios públicos prestados y la utilización de indicadores para el análisis de la gestión de las corporaciones locales.

Destacan las siguientes *referencias legales*:

1. En la Constitución española, donde en el artículo 31.2 ("el gasto público realizará una asignación equitativa de los recursos públicos, y su programación y ejecución responderán a los criterios de eficiencia y economía") y en el 103.1 ("la Administración Pública actúa de acuerdo con los principios de eficacia"), se manifiestan los principios de economía, eficacia y eficiencia.
2. La Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas de 1982, señala a la eficiencia, cuya medición no puede realizarse sin el conocimiento del valor del consumo de los recursos, como uno de los principios inspiradores de la asignación y ejecución del gasto público.
3. La Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, que establece que tanto la tasa como el precio público han de fijarse tomando como referencia el coste de la prestación de los servicios, ya que la primera debe tender a cubrir la totalidad del mismo, mientras que el precio público no puede ser inferior a dicho coste. En ambos casos, se requiere para justificar dichos importes la elaboración de una memoria económico-financiera sobre el coste real del servicio.
4. La Ley 47/2003, General Presupuestaria, en cuyo título II, que desarrolla los procedimientos de elaboración y gestión de los Presupuestos Generales del Estado, se define expresamente el presupuesto por objetivos como el sistema que regirá, a partir de ahora, el procedimiento presupuestario: "La Ley General Presupuestaria...pone énfasis en la eficiencia en la asignación de recursos, estableciendo la definición de objetivos como condición para la asignación de créditos presupuestarios, e introduce la normativa básica para iniciar procedimientos de evaluación de políticas públicas, como instrumento de análisis de la efectividad de los recursos presupuestarios asignados a las mismas".

5. La Ley 53/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que se ha unido a la reclamación de sistemas de contabilidad e indicadores de gestión, estableciendo en su artículo 133 letra f), "que la asignación de recursos, con arreglo a los principios de eficacia y eficiencia, se hará en función de la definición y cumplimiento de objetivos". Además, esta ley ha modificado la disposición adicional novena de la Ley 7/1985, que queda redactada del siguiente modo: "Con la finalidad de conocer y analizar la evolución de la calidad de vida en los municipios regulados en el título X de esta Ley, a través del seguimiento de los indicadores que se determinan reglamentariamente, el Gobierno creará un Observatorio Urbano, dependiente del Ministerio de Administraciones Públicas".

6. El RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL), dónde en su artículo 211, se establece que los municipios que tengan más de 50.000 habitantes y las demás entidades locales de ámbito superior, cuando confeccionen la Cuenta General de cada ejercicio, deberán realizar las siguientes memorias:

a. Una memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos.

b. Una memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados, con su coste.

7. Las Órdenes EHA/4041/2004, EHA/4042/2004 y EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, por las que se aprobaron las Instrucciones del modelo normal, simplificado y básico de contabilidad local, que tuvieron como objetivo fundamental adaptar los criterios contables para las entidades locales a los principios recogidos en el PGCP´94 y que sustituyeron a las Instrucciones de Contabilidad aprobadas en el año 1990. En la Instrucción del modelo normal figura un apartado dentro de la Memoria (apartado 21), idéntico al del PGCP'94, que recoge distintos tipos de indicadores (financieros y patrimoniales, presupuestarios y de gestión). Respecto a estos últimos, que son los que nos interesan en este proyecto, se indica que son los que permiten evaluar la economía, eficacia y eficiencia en la prestación de, al menos, los servicios financiados con tasas o precios públicos. Podrán expresarse en unidades monetarias o físicas y referirse a análisis totales o parciales de cada servicio. A título orientativo se incluye 6 indicadores de gestión genéricos y una explicación de conceptos para entender los citados indicadores.

8. Recientemente, se ha publicado la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Nuevo Plan General de Contabilidad Pública, dónde se

amplía el apartado de la Memoria dedicado a los indicadores de gestión, definiéndolos como instrumentos de medición elegidos como variables relevantes que pretenden informar sobre aspectos globales o concretos de la organización, atendiendo, especialmente, a la evaluación de la eficacia (4 indicadores), eficiencia (3 indicadores) y economía (1 indicador) en la prestación de, al menos, los servicios o actividades financiados con tasas o precios públicos. También hay un indicador de medios de producción. Se incluye también un apartado específico, mucho más amplio sobre el coste de las actividades, con un resumen general de costes de la entidad, un resumen de costes por actividad (de aquellas que implican la obtención de tasas y precios públicos), y un resumen relacionando costes e ingresos de actividades con ingresos finalistas. La observación de este nuevo contenido, nos permite deducir que cuando se produzca la adaptación de esta normativa estatal a la contabilidad local, quedará también ampliado el apartado de la contabilidad analítica y los indicadores de gestión.

9. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que entre los principios reguladores de la actividad presupuestaria se encuentra el principio de eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

10. El Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de inforamción y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, recoge la necesidad de calcular el coste de los servicios públicos. En particular, en el artículo 7 señala la necesidad de que las entidades que quieran acogerse al mismo elaboren un Plan de Ajuste que deberá cumplir una serie de requisitos, entre los que se encuentra una adecuada financiación de los servicios prestados mediante tasa o precio público, para lo que deberán incluir información suficiente del coste de los servicios públicos y su financiación.

11. La Orden HAP 1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, dónde las Notas 26 y 27 de la Memoria se refieren explícitamente a información sobre los costes de actividades e indicadores de gestión. Esta información se elaborará, la menos para los servicios y actividades que se financien con tasas y precios públicos y, únicamente, estarán obligados a cumplimentarla los municipios de más de 50.000 habitantes y las demás entidades locales de ámbito superior.

12. La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), que añade el artículo 116ter. *Coste efectivo de los servicios*, en el que en el marco de clarificar las competencias municipales para evitar duplicidades con las competencias de otras Administraciones, establece la obligatoriedad de que todas las entidades locales calculen antes del 1 de noviembre de cada año el coste efectivo de los servicios que prestan, partiendo de los datos contenidos en la liquidación del presupuesto general y, en su caso, de las cuentas anuales aprobadas de las entidades vinculadas o dependientes, correspondiente al ejercicio inmediato anterior. Este coste efectivo tendrá en cuenta los costes reales directos e indirectos de los servicios conforme a los datos de ejecución de gastos y por Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas se desarrollarán estos criterios de cálculo. Todas las entidades locales comunicarán los costes efectivos de cada uno de los servicios al Ministerio para su publicación.

En la misma línea, también numerosos *organismos reguladores de la contabilidad y de la auditoria* han tomado conciencia y han llevado a cabo diversas iniciativas que dan prueba de que no es suficiente la presentación de los estados meramente contables, sino que éstos deben ir acompañados de otra información, entre la que se encuentra los indicadores de gestión. En España, en esta línea de trabajo destacan como principales las siguientes propuestas normalizadoras:

a. La Asociación Española de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (AECA), que en el año 1997 expone una propuesta metodológica para la elaboración de indicadores de gestión, válida con carácter básico y general para el conjunto de las Administraciones Públicas, y más concretamente para la gestión de los diferentes servicios públicos. Realiza una clasificación de los mismos en función de tres criterios distintos:

- Según su naturaleza (economía, eficacia, eficiencia, efectividad, equidad, excelencia, entorno y evolución sostenible).
- Según el objeto a medir (de resultado, de proceso, de estructura y estratégicos).
- Según el ámbito de actuación (internos y externos).

Asimismo, en el ámbito de la Administración Local, en el año 2002 publica un documento de indicadores de gestión para los ayuntamientos.

b. La Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) que desarrolla en 1994 el proyecto CANOA (Contabilidad Analítica Normalizada para Organismos Autónomos), que consiste en la implantación en el ámbito de la Administración del Estado de un sistema de costes como instrumento para satisfacer las demandas informativas de los usuarios internos. Con posterioridad, la IGAE ha seguido trabajando en la misma línea y ha publicado ya tres documentos ("El Establecimiento de objetivos y la medición de resultados en el ámbito público", "Principios Generales sobre Contabilidad Analítica de las Administraciones Públicas" y "Indicadores de Gestión en el ámbito del Sector Público"), intentando así establecer una serie de normas y criterios generales que permitan diseñar un marco de referencia general para implantar sistemas de contabilidad analítica en el sector público. Posteriormente, y al objeto de facilitar el cumplimiento de lo establecido en el PGCP aprobado en 2010, el Ministerio de Economía y Hacienda, dictó una Resolución de 28 de julio de 2011, de la IGAE, por la que se regulan los criterios para la elaboración de la información sobre los costes de actividades e indicadores de gestión a incluir en la Memoria de las cuentas anuales del PGCP.

c. La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) que puso en marcha en mayo del año 2003 un proyecto novedoso para la implantación de un sistema de costes e indicadores de gestión en determinados ayuntamientos españoles, que culmina, en una primera fase, con la publicación de una Guía para la implantación de un Sistema de Costes en la Administración Local (2006). Con posterioridad, la FEMP adapta esta Guía a la Resolución de la IGAE del año 2011 y todo ello culmina con la publicación de una Manual de Procedimiento para la Implantación de un Sistema de Costes en la Administración Local (MAPISCAL).

Parece ya por tanto, incuestionable la necesidad de implantar y desarrollar sistemas de costes en la Administración Pública.

Por otra parte, también las principales características que en la actualidad presenta el sector público: mayor capacidad de respuesta ante las necesidades de los usuarios de un servicio, énfasis en el rendimiento y la gestión de los resultados, introducción de estándares de rendimiento, mayor comunicación de resultados, descentralización y delegación de competencias en la gestión financiera y de las personas, interés por las fuerzas del mercado y la creación de mercados internos,

privatización de empresas públicas y aplicación de metodologías de gestión del sector privado, justifican plenamente, por su similitud con las del sector privado, la necesidad de obtener información útil para la toma de decisiones en el ámbito de la gestión de los recursos públicos. Y es esta demanda de nuevas fuentes de información, la que impulsa, a desarrollar un sistema de cálculo de costes y de indicadores de gestión para así, lograr el seguimiento de los objetivos y el control de la gestión, una gestión que debe caracterizarse, como ya se ha comentado, por la eficacia de los servicios prestados y la correcta administración de los recursos disponibles.

Por último, a todo esto, tenemos que añadir además, que en el actual contexto económico, en plena crisis, resulta todavía más importante que la información contable pública tenga capacidad para planificar, controlar y tomar decisiones a través de los parámetros de economía, eficiencia y eficacia.

Dos son los factores que en estos momentos caracterizan al sector público y que presionan para que se tomen medidas en esa dirección: en primer lugar, la disminución de los ingresos públicos (urbanísticos, principalmente) y la limitación a su financiación, y en segundo lugar, la necesidad de controlar el déficit público, fruto del incremento del gasto público de los últimos años. ¿Cuál es una posible solución para estos dos problemas?, ¿podemos conseguirlo aplicando políticas presupuestarias de recorte a través de porcentajes arbitrariamente determinados?. Compartimos con la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE, 2006a: 21) y múltiples expertos en la materia, la idea de que en este contexto, una solución sería la de asociar la reducción del gasto público a una mejora de la eficacia y de la eficiencia en la gestión de la Administración Pública, es decir, se podría producir más y mejores servicios (de mejor calidad) a más bajo coste, reduciendo así el déficit público, a través de una mejor asignación de los recursos. Lo que redundaría también en una mejora de la confianza de los ciudadanos en la eficacia de la Administración como gestora de sus intereses. Ahora bien, para poder llevar a cabo tal asignación, es de capital importancia contar con un sistema de seguimiento y control de gestión, que proporcione información sobre los resultados y haga posible la retroalimentación, con el objeto de perfeccionar los procesos de toma de decisiones, decisiones que deben ir orientadas a la mejora de los resultados, pero con una asignación eficiente de los recursos públicos, que están muy limitados. También es muy importante que se asuma por parte de los gestores públicos que, para poder desarrollar tal modelo de control de gestión pública, es necesario que previamente se disponga de un sistema integrado de costes, que tal y como señala la IGAE (2006b:11), no debe constituir el objetivo final en la gestión pública, como sucede en el ámbito empresarial, ya que el beneficio no es un indicador válido para su evaluación, pero si es de capital importancia que exista tal

contabilidad analítica como instrumento para obtener la información precisa para tomar las decisiones correctas (FEMP, 2006), ya que es necesario que en todo momento exista una vinculación entre la gestión, los objetivos y la estrategia con los recursos económicos y humanos de los que se dispone (Joly, 2010).

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Los artículos 25 a 27 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
- El artículo 116 ter de Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 2 a 7 y la Disposición Transitoria Única de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales.
- La Resolución de 23 de junio de 2015, de la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se especifican los elementos incluidos en los anexos de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales.

METODOLOGÍA CÁLCULO COSTE EFECTIVO SERVICIOS PÚBLICOS:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 116 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local), todas las Entidades Locales deberán calcular el coste efectivo de los servicios que prestan y comunicarlo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su publicación.

Para completar lo dispuesto en el citado precepto, el artículo 2 de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales, añade que deberá calcularse de *«todos los servicios que presten directamente o indirectamente a través de entidades y organismos vinculados o dependientes»*.

Así visto, y tal y como ordena la Disposición Transitoria Única de dicha Orden, las Corporaciones Locales deben remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones

Públicas el coste efectivo de los servicios públicos que presten, bien directamente, bien a través de entidades y organismos vinculados o dependientes, referido al ejercicio 2016, antes del 1 de noviembre del 2017.

Con fecha de 27 de septiembre de 2017, en la Oficina Virtual del Ministerio se ha habilitado la aplicación informática correspondiente para el envío de esta información, así como la Guía informativa, cuyo plazo de presentación finaliza el día 31 de octubre de 2017.

Existe también un *Documento de dudas del Ministerio del 26 de octubre de 2016 (Cuestiones relativas al Suministro de Información de los Costes Efectivos de los Servicios Prestados por las Entidades Locales),* en el que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas dio respuesta a dudas concretas formuladas por distintos entes locales en el ejercicio pasado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, la información del coste efectivo de los servicios deberá remitirse en los Anexos I y II de la misma, distinguiendo la naturaleza del servicio:

1. Los servicios de prestación obligatoria, de conformidad con los artículos 26.1 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2. Los servicios derivados del ejercicio de competencias propias y delegadas citadas en los artículos 7, 25.2 y 27 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La información a tomar para el cálculo del coste efectivo de los servicios, tal y como dispone el citado artículo 116 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 2 de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, dependerá de la entidad que preste dicho servicio y será el resultado de agregar los costes reales directos e indirectos de cada servicio. Así, deberán tomarse **las obligaciones reconocidas netas**, **incluyendo las obligaciones pendientes de aplicación a presupuesto** de la liquidación del presupuesto del ejercicio inmediatamente anterior, respecto de los servicios prestados por el Ayuntamiento; y las cuentas anuales, respecto de los servicios prestados por las entidades vinculadas o dependientes. Los Consorcios remitirán la información por sí mismos con su correspondiente clave y usuario.

La clasificación por programas que debe tomarse como referencia debe ser la incluida en la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, cuya utilización ha entrado en vigor en relación con los presupuestos del ejercicio 2015.

Posteriormente, deberá procederse a cumplimentar el modelo incluido en la página web de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, diseñado por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y local. En el caso de los municipios, en el modelo que figura en la Oficina Virtual se establecen las siguientes limitaciones:

- Para todos los tramos de población es obligatorio rellenar los servicios asociados a los programas / grupos de programas 1531, 1532, 160, 1621, 163, 164, 165.

- Para los municipios con > 5.000 hab. es obligatorio rellenar los servicios asociados a los programas / grupos de programas 1623, 171, 3321, además de los anteriores.

- Para los municipios con > 20.000 hab. es obligatorio rellenar los servicios asociados a los programas / grupos de programas 135, 136, 231, 342, además de los anteriores.

- Para los municipios con > 50.000 hab. es obligatorio rellenar los servicios asociados a los programas / grupos de programas 1721, 4411, además de los anteriores (este sería el modelo aplicable al Ayuntamiento de Móstoles).

Siguiendo con la Metodología para el cálculo del coste efectivo de los servicios, de acuerdo con el artículo 4 de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, los costes directos serán el resultado de la suma de una serie de conceptos, según clasificación económica del gasto; o del importe consignado en los grupo de programa, según clasificación por programas (siempre respetando los conceptos incluidos según clasificación económica) recogidos en el Anexo I y II de la citada norma.

[En caso de tratarse de Entidades dependientes o vinculadas a las Entidades Locales, que apliquen el Plan General de Contabilidad de empresa, deberán tener en cuenta los gastos de explotación incluidos en la cuenta de pérdidas y ganancias recogidos en las partidas 4, 6, 7 y 8.]

El artículo 5 de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, señala que los costes indirectos, estarán formados por los gastos recogidos en los grupos de programas relativos a la Administración General de las políticas de gasto que se indican igualmente en el Anexo I y II de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre. Estos se imputarán proporcionalmente a cada grupo de programas o programa atendiendo a su volumen de gasto, según el porcentaje de importancia de los costes directos imputados a cada programa.

Esta información económica, se deberá completar, de conformidad con los citados Anexos I y II de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre y la Resolución de 23 de junio de 2015, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, con dos datos más, la forma de prestación o de gestión y las denominadas *«unidades físicas de referencia»* de cada uno de los servicios prestados.

En el **Anexo I** adjunto, se detalla la relación de **servicios de prestación obligatoria** durante el ejercicio 2016 de este Ayuntamiento, en la que se especifica el coste efectivo de cada uno de los servicios, sus unidades físicas de referencia y la forma de prestación de los mismos.

En el **Anexo II (A y B)** adjunto, se detalla la relación de **servicios derivados del ejercicio de competencias propias y delegadas** durante el ejercicio 2016 de este Ayuntamiento, en la que se especifica el coste efectivo de cada uno de los servicios, sus unidades físicas de referencia y la forma de prestación de los mismos.

1. *IMPUTACIÓN DE COSTES DIRECTOS:*

Los costes directos a imputar vienen determinados por los siguientes costes incluidos en cada uno de los programas de gasto que figuran en los Anexos I y II (A y B) para cada servicio:

ANEXO I

Servicios de prestación obligatoria

Descripción	Programa presupuestario
Alumbrado público.	165
Cementerio.	164
Recogida de residuos.	1621
Limpieza viaria.	163
Abastecimiento domiciliario de agua potable.	161
Alcantarillado.	160
Acceso a los núcleos de población.	1531/150P
Pavimentación de las vías públicas.	1532/150P
Parque público.	171/170P
Biblioteca pública.	3321/330P
Tratamiento de residuos.	1623
Protección civil.	135/130P

a) Gastos de personal:

Artículo 101: Personal directivo
Artículo 11: Personal eventual
Artículo 12: Personal funcionario
Artículo 13: Personal laboral
Artículo 14: Otro personal
Artículo 15: Incentivos al rendimiento
Artículo 16: Gasto social cargo empleador, cuotas y prestaciones

b) Gastos corrientes en bienes y servicios:

Artículo 20: Arrendamiento y cánones
Artículo 21: Reparaciones, mantenimiento y conservación
Artículo 22: Material, suministro y otros
Artículo 23: Indemnizaciones por razón de servicio
Artículo 24: Gastos de publicaciones
Artículo 25: Trabajos realizados por Administraciones Públicas y otras Entidades Públicas
Artículo 26: Trabajos realizados por Instituciones sin fines de lucro

c) Amortización de la inversión realizada en el ejercicio:

Artículos 60 y 62, inversiones nuevas
Artículos 61 y 63, inversión de reposición
Artículo 64 , inmovilizado inmaterial o intangible, excepto concepto 648 (leasing)

Respecto a la amortización anual se PERIODIFICA por el número de anualidades al que se extienda la vida útil de los inmovilizados correspondientes, y, en su caso, se tendrán en cuenta los criterios que se apliquen por la entidad local de acuerdo con la normativa contable que resulte de aplicación. A las infraestructuras y los bienes del patrimonio de la entidad local que tengan una vida útil ilimitada, no se les aplicará el criterio de periodificación antes citado.

d) Operaciones de arrendamiento financiero: concepto 648.

e) Gastos en transferencias corrientes y de capital, a familias e instituciones sin animo de lucro:

Artículo 48
Artículo 78

f) Cualquier otro gasto no financiero que tenga relación con la prestación del servicio.

2. *PROGRAMAS DE GASTOS INCLUIDOS EN VARIOS SERVICIOS:*

Tal y como se deriva de la observación de los Anexos I y II (A y B), existen programas de gasto que se repiten en distintos servicios, por lo que es necesario determinar qué porcentaje del programa pertenece a un servicio y a otro. En nuestro caso, con los datos resultantes de la liquidación para 2016 del Presupuesto del Ayuntamiento de Móstoles, son los *programas 171 Parque Público y Medio Ambiente Urbano: parques y jardines públicos, por un lado, y 1721 Medio ambiente urbano y Medio ambiente urbano: protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en zonas urbanas,* por otro, los que habría que analizar.

En el *Documento de dudas del Ministerio del 19 de octubre de 2015 (Cuestiones relativas al Suministro de Información de los Costes Efectivos de los Servicios Prestados por las Entidades Locales),* en la cuestión 1 se resuelve precisamente este tema, señalándose lo siguiente: para el caso del coste efectivo del *Parque Público* debe referirse a parques de titularidad pública y *Medio Ambiente Urbano: parques y jardines públicos,* contendrá el gasto destinado a parques de otra titularidad y a los jardines de naturaleza pública. Para el caso del 1721, debe partirse de identificar el gasto del grupo de función 172 que corresponda a actuaciones realizadas contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en zonas urbanas de forma que el saldo resultante de este grupo de función (172), será el que se impute como coste efectivo del servicio de Medio Ambiente urbano.

En el Ayuntamiento de Móstoles, en el caso del programa 171, el jefe del Servicio informa que un 65,06% se corresponde con Parque Público y el resto, un 34,94% iría a Parque Público y Medio Ambiente Urbano: parques y jardines públicos. Respecto al programa 1721, un 65% sería de Medio Ambiente Urbano y el resto, un 35% a Medio ambiente urbano y Medio ambiente urbano: protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en zonas urbanas.

3. *IMPUTACIÓN DE LA AMORTIZACIÓN Y OTROS GASTOS NO FINANCIEROS*

La Orden establece que habrá que imputar también como costes directos los gastos derivados de la amortización de la inversión realizada de los

artículos 60 a 63, que se periodificarán entre el número de años de vida útil de los inmovilizados correspondientes.

La actualización del Inventario de Bienes realizada en 2006 tiene grandes lagunas y no refleja el valor de una parte significativa de los bienes. En estas condiciones, la Corporación no ha establecido hasta la aprobación del presupuesto para el ejercicio 2015 unos criterios para la amortización del Inmovilizado (Bases de ejecución). Con el cierre del ejercicio 2015 se ha iniciado la labor de contabilizar las amortizaciones de bienes de inmovilizado o de bienes adquiridos en régimen de arrendamiento financiero que se han dado de alta en este mismo ejercicio.

Es por ello que a pesar de esto, para este estudio hemos considerado oportuno tomar los importes adquiridos en este ejercicio 2016 de los artículos 60 a 63 y periodificar dicho valor en función de la vida útil estimada[1] en cada uno de los programas objeto de estudio de coste.

4. *IMPUTACIÓN COSTES INDIRECTOS*

Los costes indirectos vienen determinados para cada servicio por los programas presupuestarios que aparecen con una P en los Anexos I y II (A y B), que incluyen los gastos relativos a la Administración General de las políticas de gasto. La forma de imputación será la más simple, en proporción a cada grupo de programas o programas atendiendo a su volumen de gasto, según el porcentaje de importancia de los costes directos imputados a cada programa.

5. *COSTES TOTALES*

Se determinan por la suma de los costes directos e indirectos.

Siguiendo la metodología expuesta, pasamos a detallar los cálculos realizados para llegar al **coste total efectivo de los servicios públicos de los Anexos I y II (A y B) en el Ayuntamiento de Móstoles para el ejercicio 2016.**

En cuanto a la imputación de costes directos, tal y como puede observarse en el Anexo III que se adjunta, se han incluido como costes directos los que determina la

[1] Se ha tomado como vida útil, la establecida a estos efectos en la Base nº 30 de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Móstoles para 2016 y las tablas de amortización que establece la Ley 27/2014 de 27 de noviembre del impuesto de Sociedades.

Orden arriba señalados: los gastos correspondientes del capítulo 1 (personal), lo del capítulo 2 (bienes corrientes y servicios), los gastos del capítulo 4 correspondientes a la 48 (transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines lucrativos), los gastos de la 648 (cuotas de leasing) y los gastos del capítulo 7 correspondientes a la 78 (transferencias de capital a familias e instituciones sin fines lucrativos). Todo ello referenciado a la liquidación del presupuesto del último ejercicio 2016 (Anexo IV).

Respecto a la amortización, se han tomado los programas en los que hay inversión nueva (capítulo 6) y se ha periodificado su importe entre el número de años de vida útil estimada según Bases de ejecución del presupuesto. En los anexos V y VI quedan reflejados los importes correspondientes a la amortización imputada a cada grupo de programas o programa determinado, tanto de los servicios de prestación obligatoria como de competencias propias. A título de ejemplo, se detalla el cálculo realizado para el programa 1321 Policía local. El capítulo 6 de la liquidación del 2016 asciende a un importe total de 14.864,86 €, que corresponden a Maquinaria, 7.003,48 € cuya vida útil estimada es de 15 años, 6.251,84 € de Mobiliario con una vida útil de 7 años y el resto, 1.609,54 €, de Equipos ofimáticos, 6 años de vida útil. Si dividimos los precios de adquisición entre las vidas útiles citadas, obtenemos los siguientes importes de coste de amortización: 466,90 € de Maquinaria, 893,12 € de Mobiliario y 268,26 € de Equipos ofimáticos, lo que suma un importe total de 1.628,28 € de coste de amortización para el programa 1321, que coincide con el importe del Anexo V referenciado, al tratarse en este caso de un servicio de prestación obligatoria.

La imputación de costes indirectos se realiza, tal y como ya se ha indicado, en proporción al programa atendiendo a su volumen de gasto, según el porcentaje de importancia de los costes directos imputados a cada programa. Los programas presupuestarios objeto de imputación son los que aparecen con una P en el Anexo de la Orden. En el caso de la liquidación de los presupuestos del 2016, en el Ayuntamiento de Móstoles, de los programas generales que especifica la Orden, tenemos los que se detallan en el Anexo III, y que son los que hemos imputado en proporción al nivel de gasto, tal y como indica la citada Orden.

En la contabilidad presupuestaria es frecuente la utilización de programas incluidos en el área de gasto 9, que incluyen gastos de carácter más general. En concreto, las políticas de gasto 92 Servicios de carácter general y 93 Administración financiera y tributaria, que recogerían gastos de carácter general imputables de forma indirecta a los distintos servicios. La Orden no los incluye expresamente y por ello, se ha decidido no incluirlos tampoco en este estudio, pero es importante resaltar que su importe a nivel cuantitativo supone una cifra aproximada de más de 24 millones en el

ANEXO I. SERVICIOS DE PRESTACIÓN OBLIGATORIA PARA LOS MUNICIPIOS

Descripción	Grupo de programa/Programa	Importe total	Unidades físicas de referencia		Forma de prestación del servicio
			Indicador	Valor	
Alumbrado público	165	3.143.261,53	Potencia instalada	12.857.009 MWh	Gestión directa por la entidad local
			Superficie iluminada (metros lineales)	231.152,91 m	
			Nº de puntos de luz	21.596 puntos	
Cementerio	164	0,00			Gestión indirecta mediante concesión, gestionando el concesionario el servicio a su riesgo y ventura.
Recogida de resíduos	1621	0,00	Producción anual de residuos urbanos (toneladas)	68.640 Tn	Gestión directa por la entidad local y Gestion indirecta mediante concesión
			Nº de contenedores	2865	
			Periodicidad (DI, AL, SE, QU, OT, NO)	Resto (DI) Envases, vidrio, papel-cartón (AL)	
			Km. lineales del trayecto de recogida	215,9	
Limpieza viaria	163	12.438.401,56	Nº de personas en plantilla ac	243	Gestión directa por la entidad local
			Superficie en metros cuadrados con servicio de limpieza	metros lineales de bordillo atendido 267.964	
Abastecimiento domiciliario de agua potable	161	146.645,41	Longitud de la red (metros lineales)	293560	1.- Supervisión mediante personal municipal y a través de las correspondientes licitaciones, realizadas por el Ayuntamiento. 2.- Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Mostotes, la Comunidad de Madrid y el Canal de Isabel Iipara la prestación del servicio del alcantarillado en el Municipio de Móstoles
			Nº de viviendas conectadas y no conectadas	84.756 viviendas conectadas	
Alcantarillado	160	0,00			Otra forma de gestión: Convenio con el Canal de Isabel II
Acceso a los núcleos de población	1531/150P(*)	0,00			
Pavimentación de las vías públicas	1532/150P	2.619.742,93	Superficie de los tramos pavimentados (metros cuadrados)	3.801.512,54	Gestión directa por la entidad local
Parque público	171/170P	3.964.325,05	Superficie: suma en metros cuadrados de la superficie total (cubierta y al aire libre)	1.419.984,00	Gestión directa por la entidad local
Biblioteca pública	3321/330P	1.514.325,02	Superficie en metros cuadrados	5.810 m2	Gestión directa por la entidad local
			Nº publicaciones que constituyen los fondos bibliotecarios	168.843	
			Nº prestamos por fondo bibliotecario	205.975	
Tratamiento de resíduos	1623	2.130.340,66	Capacidad de almacenamiento de la instalación (vertedero) (metros cúbicos)	1370 Kg/m3	Gestión mancomunada (Mancomunidad del Sur). La información deberá estar incluida en la Mancomunidad del Sur

ANEXO I. SERVICIOS DE PRESTACIÓN OBLIGATORIA PARA LOS MUNICIPIOS

Descripción	Grupo de programa/Programa	Importe total	Unidades físicas de referencia		Forma de prestación del servicio
			Indicador	Valor	
Protección civil	135/130P	83.081,81	Nº de personas en plantilla de protección civil	60	Gestión directa por entidad local
			Superficie de las instalaciones del centro de protección civil o del centro de salvamento y socorrismo (metros cuadrados)	1.800,00	
Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social	231	11.966.179,60	Nº de personas en plantilla adscritas al servicio	82	Gestión directa por la entidad local
			Superficie en metros cuadrados de centros de asistencia social	8.634,95	
			Nº de residencias de ancianos	1	
			Nº Guarderías Infantiles (no los parvularios ni docentes preescolares)	0	
			Nº Albergues municipales	0	
			Nº Centros de rehabilitación toxicómanos en régimen abierto o con estancia	0	
			Nº otros centros de atención social	7	
Prevención y extinción de incendios	136/130P	3.466.084,64	Nº personas en plantilla del servicio de parque de bomberos.	62	Gestión directa por la entidad local
			Vehículos destinados a extinción de incendios	14	
Instalaciones deportivas de uso público	342/340P	0,00			
Transporte colectivo urbano de viajeros	4411/440P	50.146,78	Nº total de kms de calzada de la red en trayecto de ida	43,1	Otra forma de gestión: Gestión consorciada y directa entidad local
			Nº total de viajeros al año	1.247.656	
			Nº total de autobuses	18	
Medio ambiente urbano	1721/170P	135.495,44	Nº personas en plantilla adsc	4	Gestión directa por la entidad local
			Superficie en kilómetros cuad	45	
Medio ambiente urbano: Parques y jardines públicos	171/170P	2.129.011,95	Superficie (suma en kilómetros cuadrados de parques y jardines públicos, tanto la cubierta como al aire libre)	0,762607	Gestión directa por la entidad local
Medio ambiente urbano: Gestión de los resíduos sólidos urbanos	1622	0,00			

ANEXO I. SERVICIOS DE PRESTACIÓN OBLIGATORIA PARA LOS MUNICIPIOS

Descripción	Grupo de programa/Programa	Importe total	Unidades físicas de referencia		Forma de prestación del servicio
			Indicador	Valor	
Medio ambiente urbano: Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en zonas urbanas	1721/170P	72.959,08	Nº personas en plantilla adscritas al servicio	2	Gestión directa por la entidad local
			Superficie en kilómetros cuadrados del núcleo urbano	45	
		43.860.001,46			

*(P): Parcial. Se refiere a que parte del grupo de programas o programas tiene relación con el servicio mencionado

(1): Las fuentes de información podrán estar determinadas por los datos que, en su caso, hayan facilitado las entidades locales para la elaboración de la Encuesta de Infraestructura y Equipamientos Locales, salvo en relación con el servicio de transporte público urbano que será la facilitada con motivo de la solicitud de la subvención del transporte público urbano a la que se refiere la disposición adicional quinta del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

(2): Se indicará la forma de gestión que proceda de entre las siguientes:

- Gestión directa por la entidad local.
- Gestión directa por organismo autónomo de la entidad local.
- Gestión directa por entidad pública empresarial.
- Gestión directa por sociedad mercantil local.
- Gestión indirecta mediante concesión, gestionando el concesionario el servicio a su riesgo y ventura.
- Gestión indirecta interesada, compartiendo la entidad local y el empresario los resultados de explotación en la proporción fijada en el contrato.
- Gestión indirecta por concierto.
- Gestión indirecta por sociedad de economía mixta.
- Gestión mancomunada.
- Gestión por convenio de colaboración interadministrativo.
- Gestión consorciada.

ANEXO IIA. SERVICIOS DE COMPETENCIAS PROPIAS PARA LOS MUNICIPIOS

Descripción	Grupo de programa/Programa	Importe total	Unidades físicas de referencia		Forma de prestación del servicio
			Indicador	Valor	
Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística	151/150P	111.847,33	Superficie urbanizada (km cuadrado)	17,29	Otra forma de gestión: Gestión directa por el Ayuntamiento y Gestión directa por organismo autónomo de la entidad local. Se ha incluido en la GMU la parte correspondiente al OOAA.
			Superficie urbanizable (km cuadrado)	14,40	
Protección y gestión del Patrimonio histórico	336/330P	0,00			
Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera	1521/150P	0,00	Nº viviendas de protección pública		Gestión directa por sociedad mercantil local (IMS). Se ha incluido en el IMS.
			Superficie de terrenos destinados a edificación de vivienda pública (metros cuadrados)		
Conservación y rehabilitación de la edificación	1522/150P	0,00			
Evacuación y tratamiento de aguas residuales	160	0,00			Gestión indirecta mediante concesión, gestionando el concesionario el servicio a su riesgo y ventura.
Infraestructura viaria y otros equipamientos de titularidad de la entidad local	45	0,00			
Policía local	132/130P	16.695.986,29	Nº efectivos asignados al servicio	320,00	Gestión directa por la entidad local
			Nº vehículos adscritos al servicio	81,00	
Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad	134/130P	0,00			
Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local	432/430P	16.295,63	Nº efectivos en plantilla asignados al servicio	1,00	Gestión directa por la entidad local
Ferias	4311/430P	0,00			
Abastos, mercados, lonjas	4312/430P	0,00			
Comercio ambulante	4313/430P	0,00			
Protección de la salubridad pública	311	1.024.905,16	Nº efectivos asignados al servicio	21,00	Gestión directa por la entidad local
			Nº campañas anuales	21,00	
Actividades funerarias	164	0,00			Gestión indirecta mediante concesión, gestionando el concesionario el servicio a su riesgo y ventura.
Promoción del deporte	341/340P	5.552.188,57	Nº efectivos en plantilla asignados al servicio	3,00	Gestión directa por la entidad local
			Nº campañas realizadas al año	32,00	
Instalaciones deportivas	342/340P	0,00			Gestión indirecta mediante concesión, gestionando el concesionario el servicio a su riesgo y ventura.

ANEXO IIA. SERVICIOS DE COMPETENCIAS PROPIAS PARA LOS MUNICIPIOS

Descripción	Grupo de programa/Programa	Importe total	Unidades físicas de referencia		Forma de prestación del servicio
			Indicador	Valor	
Instalaciones de ocupación del tiempo libre	337/330P	0,00			
Promoción de la cultura	334/330P	3.862.633,53	Nº efectivos en plantilla asignados al servicio	20,00	Gestión directa por la entidad local
			Nº campañas realizadas al año	19,00	
Equipamientos culturales	333/330P	138.645,20	Superficie: suma en metros cuadrados de superficies de todas las instalaciones culturales	19.983 m2	Gestión directa por la entidad local
			Nº personas en plantilla adscritas al servicio	33	
Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria	325/320P	0,00	Nº personas en plantilla adscritas al servicio	5,00	Gestión indirecta mediante concesión, gestionando el concesionario el servicio a su riesgo y ventura.
Cooperar con las Administraciones educativascorrespondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes	321/322/320P	2.384.480,75	Superficie nueva terrenos destinados a centros educativos	28.038,00	Gestión directa por la entidad local
Conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial	323/324/320P	3.545.058,35	Nº aulas	585,00	Gestión directa por la entidad local
			Superficie en metros cuadrados de los edificios	150.772,00	
Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones	491/492	0,00			
		33.332.040,80			

*(P): Parcial. Se refiere a que parte del grupo de programas o programas tiene relación con el servicio mencionado

(1): Las fuentes de información podrán estar determinadas por los datos que, en su caso, hayan facilitado las entidades locales para la elaboración de la Encuesta de Infraestructura y Equipamientos Locales, salvo en relación con el servicio de transporte público urbano que será la facilitada con motivo de la solicitud de la subvención del transporte público urbano a la que se refiere la disposición adicional quinta del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

(2): Se indicará la forma de gestión que proceda de entre las siguientes:

- Gestión directa por la entidad local.
- Gestión directa por organismo autónomo de la entidad local.
- Gestión directa por entidad pública empresarial.
- Gestión directa por sociedad mercantil local.
- Gestión indirecta mediante concesión, gestionando el concesionario el servicio a su riesgo y ventura.

ANEXO IIB: Servicios de Competencias Propias para los municipios

Descripción	Grupo de programa/Programa	Importe total	Unidades físicas de referencia		Forma de prestación del servicio
			Indicador	Valor	
Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística	151/150P	2.787.540,44	Superficie urbanizada (km cuadrado)	17,29	Otra forma de gestión: Gestión directa por el Ayuntamiento y Gestión directa por organismo autónomo de la entidad local. Se ha incluido en la GMU la parte correspondiente al OOAA.
			Superficie urbanizable (km cuadrado)	14,40	
Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera	1521/150P	1.843.000,93	Nº viviendas de protección pública	668,00	Gestión directa por sociedad mercantil local (IMS).
			Superficie de terrenos destinados a edificación de vivienda pública (metros cuadrados)	42.628,54	

*(P): Parcial. Se refiere a que parte del grupo de programas o programas tiene relación con el servicio

(1): Las fuentes de información podrán estar determinadas por los datos que, en su caso, hayan facilitado las entidades locales para la elaboración de la Encuesta de Infraestructura y Equipamientos Locales, salvo en relación con el servicio de transporte público urbano que será la facilitada con motivo de la solicitud de la subvención del transporte público urbano a la que se refiere la disposición adicional quinta del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

(2): Se indicará la forma de gestión que proceda de entre las siguientes:

- Gestión directa por la entidad local.
- Gestión directa por organismo autónomo de la entidad local.
- Gestión directa por entidad pública empresarial.
- Gestión directa por sociedad mercantil local.
- Gestión indirecta mediante concesión, gestionando el concesionario el servicio a su riesgo y ventura.
- en la proporción fijada en el contrato.
- Gestión indirecta por concierto.
- Gestión indirecta por sociedad de economía mixta.
- Gestión mancomunada.
- Gestión por convenio de colaboración interadministrativo.
- Gestión consorciada.

Anexo III. Clasificación por programas. Imputación de Costes Directos.

LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS	COMPONENTES DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA									
Clasificación de los gastos por programas	1: GASTOS DE PERSONAL	2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	48: A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	6: AMORTIZACIÓN	648: CUOTAS DE OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO	78: A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	TOTAL COSTE PROGRAMA/ SUBPROGRAMA	% PRORRATA SERVICIOS ADMON GENERAL	PRORRATA SERVICIOS ADMON GENERAL	COSTE EFECTIVO
0: DEUDA PÚBLICA	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**		**0,00**	**0,00**
01: Deuda pública	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**				**0,00**
1: SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	**22.653.886,42**	**24.348.355,38**	**110.000,00**	**24.941,87**	**0,00**	**0,00**	**47.137.183,67**		**0,00**	**47.137.183,67**
13: Seguridad y movilidad ciudadana	**19.282.626,20**	**947.478,61**	**0,00**	**15.047,93**	**0,00**	**0,00**	**20.245.152,74**		**0,00**	**20.245.152,74**
130: Administración General de la Seguridad y Protección Civil	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	0,00	0,00
132: Seguridad y Orden Público	15 907 038,65	787 319,36	0,00	1 628,28	0,00	0,00	16.695.986,29	82,47%	0,00	16.695.986,29
135: Protección civil	1 262,21	81 819,60	0,00	0,00	0,00	0,00	83.081,81	0,41%	0,00	83.081,81
136: Servicio de prevención y extinción de incendios	3 374 325,34	78 339,65	0,00	13 419,65	0,00	0,00	3.466.084,64	17,12%	0,00	3.466.084,64
15: Vivienda y urbanismo	**559.240,19**	**2.170.696,04**	**0,00**	**1.654,02**	**0,00**	**0,00**	**2.731.590,25**		**307.508,54**	**2.731.590,25**
150: Administración General de Vivienda y urbanismo	275 957,33	31 551,21	0,00	0,00	0,00	0,00	307.508,54	100,00%	0,00	0,00
151: Urbanismo: Planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística	97 602,10	0,00	0,00	1 654,02	0,00	0,00	99.256,12	4,09%	12.591,20	111.847,33
153: Vías públicas	185 680,76	2 139 144,83	0,00	0,00	0,00	0,00	2.324.825,59	95,91%	294.917,34	2.619.742,93
1532: Pavimentación de vías públicas	185 680,76	2 139 144,83		0,00			2.324.825,59	95,91%	294.917,34	2.619.742,93
16: Bienestar comunitario	**1.997.375,30**	**15.859.873,89**	**0,00**	**1.399,97**	**0,00**	**0,00**	**17.858.649,16**		**0,00**	**17.858.649,16**
161: Abastecimiento domiciliario de agua potable	146 645,41	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	146.645,41		0,00	146.645,41
162: Recogida, gestión y tratamiento de residuos.	1 294 237,44	834 703,25	0,00	1 399,97	0,00	0,00	2.130.340,66	0,00	0,00	2.130.340,66
1623: Tratamiento de residuos	1 294 237,44	834 703,25	0,00	1 399,97	0,00	0,00	2.130.340,66		0,00	2.130.340,66
163: Limpieza viaria	308 702,42	12 129 699,14	0,00	0,00	0,00	0,00	12.438.401,56	0,00	0,00	12.438.401,56
1631: Limpieza Viaria y Recogida de Basuras	75 781,26	12 129 699,14	0,00	0,00	0,00	0,00	12.205.480,40		0,00	12.205.480,40
1632: Servicios Generales de Limpieza	232 921,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	232.921,16		0,00	232.921,16
165: Alumbrado público	247 790,03	2 895 471,50	0,00	0,00	0,00	0,00	3.143.261,53		0,00	3.143.261,53
17: Medio ambiente	**814.644,73**	**5.370.306,84**	**110.000,00**	**6.839,94**	**0,00**	**0,00**	**6.301.791,51**		**0,00**	**6.301.791,51**
170: Administración general del medio ambiente	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	0,00	0,00
171: Parques y jardines	608 792,17	5 367 704,88	110 000,00	6 839,94	0,00	0,00	6.093.336,99	96,69%	0,00	6.093.336,99
172: Protección y mejora del medio ambiente	205 852,56	2 601,96	0,00	0,00	0,00	0,00	208.454,52	3,31%	0,00	208.454,52
1721: Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas	205 852,56	2 601,96	0,00	0,00	0,00	0,00	208.454,52	3,31%	0,00	208.454,52

LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS	COMPONENTES DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA									
Clasificación de los gastos por programas	1: GASTOS DE PERSONAL	2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	48: A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	6: AMORTIZACIÓN	648: CUOTAS DE OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO	78: A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	TOTAL COSTE PROGRAMA/ SUBPROGRAMA	% PRORRATA SERVICIOS ADMON GENERAL	PRORRATA SERVICIOS ADMON GENERAL	COSTE EFECTIVO
2: ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	**7.019.684,21**	**5.640.765,41**	**2.553.843,03**	**4.123,91**	**0,00**	**0,00**	**15.218.416,56**		**0,00**	**11.966.179,60**
21: Pensiones	3.010.886,06	149.488,98	0,00	0,00	0,00	0,00	3.160.375,04		0,00	
22: Otras prestaciones económicas a favor	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00		0,00	0,00
23: Servicios Sociales y promoción social	3.917.414,88	5.490.797,78	2.553.843,03	4.123,91	0,00	0,00	11.966.179,60	0,00	0,00	11.966.179,60
231: Asistencia social primaria	3.917.414,88	5.490.797,78	2.553.843,03	4.123,91	0,00	0,00	11.966.179,60		0,00	11.966.179,60
24: Fomento del Empleo	91.383,27	478,65	0,00		0,00	0,00	91.861,92			
3: PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	**11.332.276,84**	**6.018.751,61**	**512.417,00**	**20.248,14**	**0,00**	**0,00**	**18.022.236,58**			**18.022.236,58**
31: Sanidad	821.763,49	192.635,83	10.200,00	305,84	0,00	0,00	1.024.905,16		0,00	1.024.905,16
311: Protección de la salubridad pública	821.763,49	192.635,83	10.200,00	305,84	0,00	0,00	1.024.905,16		0,00	1.024.905,16
32: Educación	2.826.793,17	2.957.637,51	0,00	6.565,43	0,00	0,00	5.929.539,10		239.527,77	5.929.539,10
320: Administración general de educación	138.542,99	100.984,78	0,00	0,00	0,00		239.527,77	100,00%	0,00	0,00
322: Creación de centros docentes de enseñanza secundaria	2.275.874,57	11.232,05	0,00	1.051,41	0,00	0,00	2.288.158,03	40,21%	96.322,72	2.384.480,75
323: Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial	0,00	657.926,71	0,00	0,00	0,00	0,00	657.926,71	11,56%	27.696,20	685.622,91
324: Conserv.mant. y vigilancia edif.titularidad local centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial	550.918,60	2.187.493,97		5.514,02			2.743.926,59	48,22%	115.508,84	2.859.435,43
33: Cultura	4.257.132,98	1.181.415,17	63.678,73	13.376,88	0,00	0,00	5.515.603,76		0,00	5.515.603,76
330: Administración General de Cultura	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	0,00	0,00
332: Bibliotecas y Archivos	1.453.343,39	55.272,81	0,00	5.708,82	0,00	0,00	1.514.325,02	27,46%	0,00	0,00
3321: Bibliotecas públicas	1.453.343,39	55.272,81	0,00	5.708,82	0,00	0,00	1.514.325,02	27,46%	0,00	1.514.325,02
333: Equipamientos culturales y museos	126.965,22	11.679,98	0,00	0,00	0,00	0,00	138.645,20	2,51%	0,00	138.645,20
334: Promoción cultural	2.676.824,37	1.114.462,38	63.678,73	7.668,05	0,00	0,00	3.862.633,53	70,03%	0,00	3.862.633,53
34: Deporte	3.426.587,20	1.687.063,10	438.538,27	0,00	0,00	0,00	5.552.188,57		5.324.876,72	5.552.188,57
340: Administración general de deportes.	3.426.587,20	1.459.751,25	438.538,27	0,00	0,00	0,00	5.324.876,72	100,00%	0,00	0,00
341: Promoción y fomento del deporte.	0,00	227.311,85	0,00	0,00	0,00	0,00	227.311,85	100,00%	5.324.876,72	5.552.188,57
4: ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	**50.146,78**	**16.295,63**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**66.442,41**		**0,00**	**66.442,41**
41: Agricultura, Ganadería y Pesca	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00		0,00	0,00
42: Industria y energía	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00		0,00	0,00
420: Administración General de Industria y energía	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00

LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS	COMPONENTES DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA									
Clasificación de los gastos por programas	1: GASTOS DE PERSONAL	2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	48: A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	6: AMORTIZACIÓN	648: CUOTAS DE OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO	78: A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	TOTAL COSTE PROGRAMA/ SUBPROGRAMA	% PRORRATA SERVICIOS ADMON GENERAL	PRORRATA SERVICIOS ADMON GENERAL	COSTE EFECTIVO
43: Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas	**0,00**	**16.295,63**	**0,00**		**0,00**	**0,00**	**16.295,63**		**0,00**	**16.295,63**
430: Administración General de Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas							0,00	100,00%		
432: Ordenación y promoción turística		16.295,63		0,00			16.295,63	100,00%	0,00	16.295,63
44: Transporte público	**50.146,78**	**0,00**	**0,00**		**0,00**	**0,00**	**50.146,78**		**0,00**	**50.146,78**
440: Administración general del transporte	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	0,00	0,00
441: Transporte de viajeros	50.146,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.146,78	100,00%	0,00	50.146,78
4411: Transporte colectivo urbano de viajeros	50.146,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.146,78	100,00%	0,00	50.146,78
45: Infraestructuras	**0,00**	**0,00**	**0,00**		**0,00**	**0,00**	**0,00**		**0,00**	**0,00**
450: Administración General de Infraestructuras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00
46: Investigación, desarrollo e innovación	**0,00**	**0,00**	**0,00**		**0,00**	**0,00**	**0,00**		**0,00**	**0,00**
49: Otras actuaciones de carácter económico	**0,00**	**0,00**	**0,00**		**0,00**	**0,00**	**0,00**		**0,00**	**0,00**
9: ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	**15.563.615,31**	**13.745.569,22**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**29.309.184,53**		**0,00**	**0,00**
91: Órganos de gobierno	**2.210.462,97**	**64.165,33**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	2.274.628,30		**0,00**	**0,00**
92: Servicios de carácter general	**8.960.867,77**	**13.458.917,10**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	22.419.784,87			**0,00**
920: Administración General	1.668.387,26	2.351.590,95	0,00	0,00	0,00	0,00	4.019.978,21		0,00	0,00
93: Administración financiera y tributaria	**4.392.284,57**	**222.486,79**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	4.614.771,36		**0,00**	**0,00**
94: Transferencias a otras Administraciones Públicas	**0,00**	**0,00**	**0,00**		**0,00**	**0,00**	**0,00**		**0,00**	**0,00**
Total Gasto por capítulos	**56.619.609,56**	**49.769.737,25**	**3.178.260,03**	**49.313,92**	**0,00**	**0,00**	**109.753.463,76**		**5.756.404,19**	**77.192.042,26**

Servicios de prestación obligatoria

Servicos de competencias propias

Servicios generales (costes indirectos)

Anexo IV Ejecución Presupuesto Liquidación 2016

			CAPITULO I			CAPITULO II			CAPITULO III			CAPITULO IV			CAPÍTULO V			CAPITULO VI			CAPITULO VII			CAPITULO VIII			CAPITULO IX		
			CRÉDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	% EJECUCION	CRÉDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	% EJECUCIÓN	CRÉDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES RECONOCIDS NETAS	% EJECUCIÓN	CRÉDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	% EJECUCIÓN	Definitivo 2016	Definitivo 2016	Porcentaje variación	CRÉDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	% EJECUCION	CRÉDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	% EJECUCIÓN	CRÉDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES RECONOCIDS NETAS	% EJECUCIÓN	CRÉDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	% EJECUCIÓN
		10. HACIENDA																											
ORG	PROG	DENOMINACION																											
10	011 1	Deuda Pública							1.273.400,00	906.273,82	71,17%																13.740.000,00	13.684.830,30	99,60%
10	932 1	Gestión tributaria y recaudación	2.022.475,49	1.958.862,06	96,85%	310.796,79	111.819,67	35,98%										96.385,21	1.385,21	1,44%									
10	931 1	Presupuestos, Contabilidad y Gestión Financiera	698.906,50	582.064,82	83,28%	249.335,00	53.196,04	21,34%	359.732,67	359.732,67	100,00%							3.853,67	3.853,67	100,00%									
10	931 2	Fiscalización	515.718,44	500.969,88	97,14%	2.000,00	2.176,83	108,84%										8.000,00	4.864,56	60,81%									
10	934 1	Tesorería	437.656,52	417.725,39	95,45%	1.350,00	162,61	12,05%	2.926.600,00	1.732.528,00	59,20%																60.000,00	4.123,35	6,87%
10	920 1	Administración General	273.535,81	139.751,74	51,09%	850.000,00	603.826,18	71,04%																					
10	932 2	Tribunal Económico Administrativo de Móstoles	153.294,34	155.111,23	101,19%	19.800,00	15.369,75	77,63%																					
10	934 2	Unidad de Sanciones	253.967,33	224.592,45	88,43%	31.750,00	1.844,04	5,81%										3.000,00	0,00	0,00%									
10	929 1	Administración General-Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria													1.678.100,00	0,00	0,00%												
		TOTAL	4.356.554,43	3.979.077,67	91,36%	1.465.031,79	788.395,12	53,81%	4.559.732,67	2.998.534,49	65,76%	0,00	0,00		1.678.100,00	0,00	0,00	111.238,88	10.103,44	9,08%	0,00	0,00		0,00	0,00		13.800.000,00	13.688.953,65	-0,80%
		11. REGIMEN INTERIOR Y PATRIMONIO																											
ORG	PROG	DENOMINACION																											
11	922 3	Archivo General	238.648,72	235.787,57	98,80%	80.720,00	54.585,32	67,62%										311.200,00	12.521,08	4,02%									
11	922 7	Asesoría Jurídica	310.281,32	315.742,87	101,76%	183.210,00	78.659,53	42,93%										7.350,00	0,00	0,00%									
11	931 3	Contratación	322.973,25	228.758,46	70,83%	40.297,29	4.874,49	12,10%										1.252,71	1.252,71	100,00%									
11	933 1	Patrimonio	298.183,66	252.751,33	84,76%	120.000,00	33.043,36	27,54%																					
		TOTAL	1.170.086,95	1.033.040,23	88,29%	424.227,29	171.162,70	40,35%	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		319.802,71	13.773,79	4,31%	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00	
		12. RECURSOS HUMANOS																											
ORG	PROG	DENOMINACION																											
12	922 4	Recursos Humanos	2.925.539,17	2.809.283,19	96,03%	50.700,00	11.577,22	22,83%				5.745,00	0,00	0,00%															
12	922 5	Salud Laboral	177.656,46	185.864,74	104,62%	118.641,00	60.455,28	50,96%										5.000,00	585,00	11,70%									
12	211 1	Pensiones y otras prestaciones económicas	3.477.500,00	2.489.882,62	71,60%																			170.000,00	163.282,14	96,05%			
		TOTAL	6.580.695,63	5.485.030,55	83,35%	169.341,00	72.032,50	42,54%	0,00	0,00		5.745,00	0,00		0,00	0,00		5.000,00	585,00	11,70%	0,00	0,00		170.000,00	163.282,14	-3,95%	0,00	0,00	
		15. ECONOMÍA																											
ORG	PROG	DENOMINACION																											
15	241 1	Promoción Económica	78.175,42	35.118,50	44,92%	1.050,00	478,65	45,59%				2.420.250,00	2.420.250,00	100,00%															
15	2414	Promoción del Empleo	372.762,88	56.264,77	15,09%							36.750,00	0,00	0,00%															
15	493 1	Información y Defensa del Consumidor	352.108,70	321.061,09	91,18%	28.148,00	7.377,82	26,21%										1.452,00	1.452,00	100,00%									
		TOTAL	803.047,00	412.444,36	51,36%	29.198,00	7.856,47	26,91%	0,00	0,00		2.457.000,00	2.420.250,00	98,50%	0,00	0,00		1.452,00	1.452,00	100,00%	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00	
		16. PARTICIPACIÓN CIUDADANA																											
ORG	PROG	DENOMINACION																											
16	924 2	Participación Ciudadana	204.165,96	215.738,87	105,67%	2.300,00	3.096,59	134,63%				86.436,00	80.908,03	93,60%															
16	925 1	Junta Distrito nº 1 Centro	212.679,44	211.995,05	99,68%	2.180,00	693,99	31,83%										11.000,00	986,74	8,97%									
16	925 2	Junta Distrito nº 2 Norte-Univ	185.768,92	173.202,36	93,24%	3.180,00	816,08	25,66%										10.000,00	0,00	0,00%									
16	925 3	Junta Distrito nº3 Sur-Este	177.748,99	176.656,45	99,39%	3.180,00	432,88	13,61%										10.000,00	0,00	0,00%									
16	925 4	Junta Distrito nº 4 Oeste	274.161,32	243.948,98	88,98%	3.180,00	479,46	15,08%										10.818,00	817,96	7,56%									
16	925 5	Junta Distrito nº 5 P. Coimbra	165.042,25	170.945,31	103,58%	3.180,00	4.631,59	145,65%										10.000,00	0,00	0,00%									
		TOTAL	1.219.566,88	1.192.487,02	97,78%	17.200,00	10.150,59	59,02%	0,00	0,00		86.436,00	80.908,03	93,60%	0,00	0,00		51.818,00	1.804,70	3,48%	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00	
		17. NUEVAS TECNOLOGIAS Y MODERNIZACION																											
ORG	PROG	DENOMINACION																											
17	922 9	Modernización y Calidad	0,00	2.793,18		0,00												0,00											
17	926 1	Servicios Informáticos	671.695,57	653.035,67	97,22%	2.380.167,04	1.862.136,54	78,24%				14.400,00	0,00	0,00%				382.050,45	18.420,20	4,82%									
17	926 2	Infraestructuras para las Nuevas Tecnologias	196.005,45	179.508,92														11.398,49	11.398,49	100,00%									
		TOTAL	867.701,02	835.337,77	96,27%	2.380.167,04	1.862.136,54	78,24%	0,00	0,00		14.400,00	0,00	0,00%	0,00	0,00		393.448,94	29.818,69	7,58%	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00	
		20. PRESIDENCIA																											
ORG	PROG	DENOMINACION																											
20	912 2	Presidencia	417.006,82	266.197,58	63,84%	180.662,99	63.176,59	34,97%				28.000,00	23.924,31	85,44%				2.337,01	1.437,01	61,49%									
20	912 3	Grupos Políticos Municipales	1.888.953,66	1.944.265,39	102,93%	16.300,00	988,74	6,07%																					
20	922 6	Secretaría General	510.485,47	499.941,97	97,93%	13.634,39	1.051,57	7,71%										40.865,61	865,61	2,12%									
20	923 1	Gestión del Padrón Municipal de Habitantes	366.171,25	375.165,90	102,46%	84.950,00	45.424,80	53,47%																					
20	924 1	Información al Ciudadano	395.106,76	374.575,16	94,80%	456.700,00	435.864,17	95,44%																					
		TOTAL	3.577.723,96	3.460.146,00	96,71%	752.247,38	546.505,87	72,65%	0,00	0,00		28.000,00	23.924,31	85,44%	0,00	0,00		43.202,62	2.302,62	5,33%	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00	
		21. SEGURIDAD CIUDADANA																											
ORG	PROG	DENOMINACION																											
21	132 1	Policía Local	7.369.409,49	6.766.275,63	91,82%	837.112,50	784.819,06	93,75%										65.700,00	14.864,86	22,63%									
21	133 1	Control de Tráfico				641.725,00	614.197,81	95,71%										93.117,50	2.117,40	2,27%									
21	132 2	BESCAM	8.946.648,92	8.880.404,25	99,26%	0,00	2.500,26																						
21	136 1	Extinción de Incendios y Salvamento	3.762.793,61	3.302.324,53	87,76%	65.750,00	78.339,65	119,15%										926.025,00	404.853,27	43,72%									
21	135 1	Protección Civil		1.262,21		90.300,00	81.819,60	90,61%										42.000,00	0,00	0,00%									
21	441 1	Transporte colectivo Urbano de Viajeros	50.756,55	49.261,23	97,05%	10.000,00	0,00	0,00%				1.054.654,89	1.042.106,89	98,81%															
		TOTAL	20.129.608,57	18.999.527,85	94,39%	1.644.887,50	1.561.676,42	94,94%	0,00	0,00		1.054.654,89	1.042.106,89		0,00	0,00		1.126.842,50	421.835,53	37,44%	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00	
		25. DEPORTES																											
ORG	PROG	DENOMINACION																											
25	340 1	Servicios Generales de Deportes	3.420.181,47	3.371.745,72	98,58%	1.236.500,00	1.459.751,25	118,06%				459.232,55	438.538,27	95,49%				753.410,00	104.916,27	13,93%									
25	341 1	Enseñanzas Deportivas				33.000,00	23.192,00	70,28%																					
25	341 2	Escuelas Deportivas				429.899,15	107.639,00	25,04%																					
25	341 3	Juegos Deportivos				169.000,00	96.480,85	57,09%																					

			CAPITULO I			CAPITULO II			CAPITULO III			CAPITULO IV			CAPÍTULO V			CAPITULO VI			CAPITULO VII			CAPITULO VIII			CAPITULO IX		
			CRÉDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	% EJECUCION	CRÉDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	% EJECUCIÓN	CRÉDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES RECONOCIDS NETAS	% EJECUCIÓN	CRÉDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	% EJECUCIÓN	Definitivo 2016	Definitivo 2016	Porcentaje variación	CRÉDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	% EJECUCION	CRÉDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	% EJECUCIÓN	CRÉDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES RECONOCIDS NETAS	% EJECUCIÓN	CRÉDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	% EJECUCIÓN
		TOTAL	3.420.181,47	3.371.745,72	98,58%	1.868.399,15	1.887.063,10	90,29%	0,00	0,00		459.232,55	438.538,27	95,49%	0,00	0,00		753.410,00	104.918,27	-86,07%	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00	
		26 CULTURA Y FESTEJOS																											
06C	PROG	DENOMINACION																											
26	332 1	Bibliotecas Públicas	1.420.686,34	1.428.500,95	100,55%	71.300,00	55.272,81	77,52%										100.000,00	39.961,76	39,96%									
26	334 1	Centro Cultural Villa de Móstoles	763.118,23	787.899,15	103,25%	116.800,00	110.470,09	94,58%				37.525,00	35.678,73	95,08%				50.000,00	0,00	0,00%									
26	334 2	Centro Cultural El Soto	171.755,61	159.917,46	93,11%	45.054,00	45.203,04	100,33%										45.000,00	42.832,20	95,18%									
26	334 3	Centro Cultural Joan Miró	230.329,13	197.441,72	85,72%	10.925,00	10.668,50	97,65%										0,00											
26	334 4	Centro Cultural Caleidoscopio	215.803,06	187.304,30	86,79%	9.650,00	7.706,88	79,86%										11.850,00	10.844,17	91,51%									
26	334 5	Centro Norte Universidad	120.633,62	127.598,29	105,77%	100.200,00	96.812,61	96,62%																					
26	334 6	Teatro del Bosque	386.863,12	401.875,66	103,88%	628.893,00	592.908,13	94,28%										40.500,00	0,00	0,00%									
26	333 1	Museo de la Ciudad	179.534,68	124.320,62	69,25%	20.066,00	11.679,98	58,21%										1.000,00	0,00	0,00%									
26	338 1	Festejos Populares	168.188,94	165.764,99	98,56%	1.227.212,90	1.208.477,62	98,47%				95.753,00	76.852,96	80,26%															
26	432 1	Promoción Turística				0,00																							
		TOTAL	3.656.912,73	3.580.623,14	0,98	2.230.100,90	2.139.199,66	95,92%	0,00	0,00		133.278,00	112.531,69	84,43%	0,00	0,00		248.350,00	93.638,13	37,70%	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00	
		30. URBANISMO																											
06C	PROG	DENOMINACION																											
30	150 1	Servicios Generales de Urbanismo y Arquitectura	290.877,41	271.052,60	93,18%	312.214,50	31.551,21	10,11%				729.853,93	729.853,93	100,00%							3.754.353,00	2.234.353,00	59,51%						
30	151 2	Planificación y Gestión Urbanística	86.064,06	97.602,10	113,41%	241.873,00	0,00	0,00%				3.261.000,00	3.261.000,00	100,00%				10.792.209,92	1.734.404,82	16,07%									
30	152 3	Oficina Municipal de asesoramiento a los afectados de desahucios				0,00																							
		TOTAL	376.941,47	368.654,70	97,80%	554.087,50	31.551,21	5,69%	0,00	0,00		3.990.853,93	3.990.853,93	100,00%	0,00	0,00		10.792.209,92	1.734.404,82	16,07%	3.754.353,00	2.234.353,00	-40,49%	0,00	0,00		0,00	0,00	
		35. EDUCACION Y JUVENTUD																											
06C	PROG	DENOMINACION																											
35	320 1	Servicios Generales de Educación	122.133,26	135.348,75	110,82%	127.500,00	100.984,78	79,20%										10.500,00	10.047,46	95,69%									
35	326 1	Servicios Complementarios a la Educación	628.844,80	554.201,03	88,13%	327.550,00	147.282,75	44,96%				148.000,00	116.713,07	78,86%															
35	323 1	Otras enseñanzas				653.500,00	657.629,71	100,63%				2.889.260,72	2.672.772,24	92,51%															
35	322 1	Conservatorio	2.280.859,61	2.232.165,94	97,87%	17.655,00	11.232,05	63,62%										27.771,12	15.771,12	56,79%									
35	334 7	Juventud	772.236,93	767.229,73	99,35%	330.350,00	250.693,13	75,89%				32.800,00	28.000,00	85,37%															
		TOTAL	3.804.074,60	3.688.945,45	96,97%	1.456.555,00	1.167.822,42	80,18%	0,00	0,00		3.070.060,72	2.817.485,31	91,77%	0,00	0,00		38.271,12	25.818,58	67,46%	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00	
		40. MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD																											
06C	PROG	DENOMINACION																											
40	920 2	Servicios Generales	1.736.997,75	1.497.733,33	86,23%	2.257.687,83	1.747.764,77	77,41%																					
40	922 6	Mantenimiento y Limpieza de Edificios Municipales	521.505,88	499.196,51	95,72%	9.144.039,82	8.547.421,13	93,48%										569.343,00	0,00	0,00%									
40	324 4	Limpieza de Colegios Públicos	780.028,58	538.771,58	69,07%	3.033.533,02	2.187.493,97	72,11%										5.000.000,00	413.551,55	8,27%									
40	165 1	Alumbrado Público	297.832,16	241.764,31	81,17%	2.845.303,74	2.895.471,50	101,76%																					
40	161 1	Sistemas de saneamiento y red de riego	198.184,17	143.696,52	72,51%																								
40	153 2	Pavimentación de Vías Públicas	250.044,30	181.746,27	72,69%	2.253.065,08	2.139.144,83	94,94%				0,00	0,00					2.199.483,15	0,00	0,00%									
		TOTAL	3.784.592,84	3.102.909,52	81,99%	19.533.629,49	17.517.296,20	89,68%	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		7.768.826,15	413.551,55	5,32%	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00	
		41. MEDIO AMBIENTE																											
06C	PROG	DENOMINACION																											
41	172 1	Protección contra la Contaminación Acústica, Lumínica y atmosférica en las zonas Urbanas	258.469,41	202.891,62	78,50%	1.200,00	0,00	0,00%				0,00																	
41	172 2	Educación ambiental	139.500,96	142.083,03	101,85%	61.790,00	14.932,25	24,17%				2.500,00	0,00	0,00%															
41	171 1	Parques y Jardines	583.807,22	596.462,64	102,51%	6.118.683,90	5.367.704,88	87,73%				112.860,00	110.000,00	97,47%				335.088,01	47.893,97	14,29%									
		TOTAL	981.777,61	943.437,29	96,09%	6.181.673,90	5.382.637,13	87,07%	0,00	0,00		115.360,00	110.000,00	95,35%	0,00	0,00		335.088,01	47.893,97	14,29%	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00	
		42. LIMPIEZA DE LA CIUDAD																											
06C	PROG	DENOMINACION																											
42	163 1	Limpieza Viaria y Recogida de Basuras	179.681,22	69.090,88	38,45%	12.717.522,98	12.129.699,14	95,38%																					
42	163 2	Servicios Generales de Limpieza	205.226,66	232.921,16	113,49%																								
42	162 2	Gestión de residuos sólidos urbanos				162.382,00	46.189,71	28,45%										213.000,00	9.799,79										
42	162 3	Tratamiento de residuos	1.212.424,07	1.269.095,15	104,67%	1.100.000,00	834.703,25	75,88%				44.000,00	41.142,40	93,51%															
		TOTAL	1.597.331,95	1.571.107,19	98,36%	13.979.904,98	13.010.592,10	93,07%	0,00	0,00		44.000,00	41.142,40	93,51%	0,00	0,00		213.000,00	9.799,79	4,60%	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00	
		45. BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD E IGUALDAD																											
06C	PROG.	DENOMINACION																											
45	231 1	Servicios Sociales Generales	2.693.838,07	2.693.545,05	99,99%	2.441.831,88	2.338.632,67	95,77%				3.126.800,00	3.181.983,53	101,76%				5.000,00	0,00	0,00%									
45	231 2	Cooperación	210.932,80	207.646,10	98,44%	5.750,00	0,00	0,00%				15.000,00	10.000,00	66,67%				1.000,00	0,00	0,00%									
45	231 3	Mayores	431.033,25	416.404,55	96,61%	3.365.159,65	2.991.480,89	88,90%				76.000,00	40.720,06	53,58%				100.446,35	30.411,01	30,28%									
45	231 4	Atención a asociaciones sociosanitarias				14.050,00	11.195,24	79,68%				352.000,00	318.255,80	90,41%				5.000,00	0,00	0,00%									
45	311 1	Promoción de la salud	877.938,89	808.757,70	92,12%	224.085,00	192.635,83	85,97%				15.000,00	10.200,00	68,00%				68.000,00	22.938,04	33,73%									
45	231 5	Promoción de la Igualdad	354.012,40	286.573,69	80,95%	116.400,00	72.742,64	62,49%				6.000,00	4.044,00	67,40%				5.000,00	0,00	0,00%									
45	231 6	Programa contra la violencia de género	218.068,57	234.429,75	107,50%	171.116,16	76.746,34	44,85%				1.000,00	964,64	96,46%				19.651,96	4.651,95	23,67%									
		TOTAL	4.785.823,98	4.647.356,84	97,11%	6.338.392,69	5.683.433,61	89,67%	0,00	0,00		3.591.800,00	3.566.168,03	99,29%	0,00	0,00		204.098,31	58.001,00	28,42%	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00	
		TOTALES	61.111.621,09	56.671.870,20	92,74%	59.025.043,61	51.639.511,64	87,49%	4.559.732,67	2.998.534,49	65,76%	15.050.821,09	14.643.908,86	97,30%	1.678.100,00	0,00	0,00	22.406.059,16	2.969.699,88	13,25%	3.754.353,00	2.234.353,00	59,51%	170.000,00	163.282,14	96,05%	13.800.000,00	13.688.953,65	99,20%

Anexo V: Amortización Servicios Prestación Obligatoria

PROGRAMA		AMORTIZACIÓN 2016
1651	Alumbrado público	0
	Cementerio	
	Recogida de resíduos	
1631	Limpieza viaria	0
1611	Abastecimiento domiciliario de agua potable	0
	Alcantarillado	
	Acceso a los núcleos de población	
1532	Pavimentación de las vías públicas	0,00
1711	Parque público	4.447,30
3321	Biblioteca pública	5.708,82
1623	Tratamiento de resíduos	1.399,97
1351	Protección civil	0
2311	Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social	4.123,91
1361	Prevención y extinción de incendios	13.419,65
	Instalaciones deportivas de uso público	
4411	Transporte colectivo urbano de viajeros	0
1721	Medio ambiente urbano	0
1711	Medio ambiente urbano: Parques y jardines públicos	2.392,65
	Medio ambiente urbano: Gestión de los resíduos sólidos urbanos	
1721	Medio ambiente urbano: Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en zonas urbanas	0

Anexo VI: Amortización Servicios Competencia Propia

PROGRAMA		AMORTIZACIÓN 2016
1512	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística	1.654,02
	Protección y gestión del Patrimonio histórico	
1521	Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad	0
1522	Conservación y rehabilitación de la edificación	0
	Evacuación y tratamiento de aguas residuales	
	Infraestructura viaria y otros equipamientos de titularidad de la entidad local	
132	Policía local	1.628,28
1331	Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad	302,49
4321	Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local	0
	Ferias	
	Abastos, mercados, lonjas	
	Comercio ambulante	
3111	Protección de la salubridad pública	305,84
	Actividades funerarias	
341	Promoción del deporte	0
	Instalaciones deportivas	
	Instalaciones de ocupación del tiempo libre	
334	Promoción de la cultura	7.668,05
333	Equipamientos culturales	0
	Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria	
322	Cooperar con las Administraciones educativascorrespondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes	1.051,41
324	Conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial	5.514,02
	Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones	

Anexo VII: Cálculo Coste Efectivo Servicios Prestación Obligatoria

		GASTOS GESTIÓN DIRECTA							DATOS DE ENTIDADES CON CONTABILIDAD EMPRESARIAL					GASTOS GESTIÓN INDIRECTA	
		DATOS DE ENTIDADES CON CONTABILIDAD PÚBLICA Gastos directos													
Grupo de programa/ Programa	Descripción	Gastos de personal (artículos 10,11,12,13,14,15 y 16)	Gastos en bienes corrientes y servicios (artículos 20,21,22,23 y 24)	Amortización de la inversion material (artículos 60, 61, 62 y 63) en ejercicio 2014 y anteriores. Amortización inmaterial e intangible (artículo 64 excepto concepto 648)	Arrendamiento financiero (concepto 648)	Gastos en transferencias corrientes y de capital (artículos 48 y 78)	Otros gastos no finacieros relacionados con el servicio no recogidos en apartados anteriores	Gastos indirectos (1)	Aprovisionamiento	Gastos personal	Otros gastos de explotación	Amortización del inmovilizado	Otros gastos no finacieros relacionados con el servicio no recogidos en apartados anteriores	Contraprestaciones (2)	COSTE EFECTIVO
165	Alumbrado público	247.790,03	2.895.471,50	0	0			0	0	0	0	0	0	0	3.143.261,53
164	Cementerio	0	0	0	0			0	0	0	0	0	0	0	0,00
1621	Recogida de residuos	0,00	0,00	0	0			0	0	0	0	0	0	0	0,00
163	Limpieza viaria	308.702,42	12.129.699,14	0	0			0	0	0	0	0	0	0	12.438.401,56
161	Abastecimiento domiciliario de agua potable	146.645,41	0	0	0			0	0	0	0	0	0	0	146.645,41
160	Alcantarillado	0	0	0	0			0	0	0	0	0	0	0	0,00
1531/150P	Acceso a los núcleos de población	0	0	0	0			0	0	0	0	0	0	0	0,00
1532/150P	Pavimentación de las vías públicas	185.680,76	2.139.144,83	0,00	0			294.917,34	0	0	0	0	0	0	2.619.742,93
171/170P	Parque público	396.080,19	3.492.226,79	4.450,07	0,00	71.566,00		0,00	0,00	0	0	0	0	0	3.964.325,05
3321/330P	Biblioteca pública	1.453.343,39	55.272,81	5.708,82	0			0	0	0	0	0	0	0	1.514.325,02
1623	Tratamiento de residuos	1.294.237,44	834.703,25	1.399,97	0			0	0	0	0	0	0	0	2.130.340,66
135/130P	Protección civil	1.262,21	81.819,60	0	0			0	0	0	0	0	0	0	83.081,81
231	Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social	3.917.414,88	5.490.797,78	4.123,91	0	2.553.843,03		0	0	0	0	0	0	0	11.966.179,60
136/130P	Prevención y extinción de incendios	3.374.325,34	78.339,65	13.419,65	0			0	0	0	0	0	0	0	3.466.084,64
342/340P	Instalaciones deportivas de uso público	0	0	0	0			0	0	0	0	0	0	0	0,00
4411/440P	Transporte colectivo urbano de viajeros	50.146,78	0,00	0	0			0	0	0	0	0	0	0	50.146,78
1721/170P	Medio ambiente urbano	133.804,16	1.691,27	0	0	0,00		0	0	0	0	0	0	0	135.495,44
171/170P	Medio ambiente urbano: Parques y jardines públicos	212.711,98	1.875.476,09	2.389,88	0	38.434,00		0	0	0	0	0	0	0	2.129.011,95
1622	Medio ambiente urbano: Gestión de los residuos sólidos urbanos	0	0	0	0			0	0	0	0	0	0	0	0,00
1721/170P	Medio ambiente urbano: Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas	72.048,40	910,69	0	0	0,00		0	0	0	0	0	0	0	72.959,08
	Total	11.794.193,39	29.075.555,40	31.492,30	0,00	2.663.843,03	0,00	294.917,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	43.860.001,46

Notas:

(1): se consignarán los importes de los programas 130P/150P/170P/320P/330P/340P/420P/440P/450P/920P (una vez prorrateados) de las

(2): incluye las subvenciones de explotación o de cobertura del precio del servicio

		GASTOS GESTIÓN DIRECTA							DATOS DE ENTIDADES CON CONTABILIDAD EMPRESARIAL					GASTOS GESTIÓN INDIRECTA	
		DATOS DE ENTIDADES CON CONTABILIDAD PÚBLICA Gastos directos													
Grupo de programa/Programa	Descripción	Gastos de personal (artículos 10,11,12,13,14,15 y 16)	Gastos en bienes corrientes y servicios (artículos 20,21,22,23 y 24)	Amortización de la inversion material (artículos 60, 61, 62 y 63) en ejercicio 2014 y anteriores. Amortización inmaterial e intangible (artículo 64 excepto concepto 648)	Arrendamiento financiero (concepto 648)	Gastos en transferencias corrientes y de capital (artículos 48 y 78)	Otros gastos no finacieros relacionados con el servicio no recogidos en apartados anteriores	Gastos indirectos (1)	Aprovisionamiento	Gastos personal	Otros gastos de explotación	Amortización del inmovilizado	Otros gastos no finacieros relacionados con el servicio no recogidos en apartados anteriores	Contraprestaciones (2)	COSTE EFECTIVO
151/150P	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística	97.602,10	0	1.654,02	0			12.591,20	0	0	0	0	0	0	111.847,33
336/330P	Protección y gestión del Patrimonio histórico	0	0	0	0			0	0	0	0	0	0	0	0,00
1521/150P	Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera	0	0	0	0			0	0	0	0	0	0	0	0,00
1522/150P	Conservación y rehabilitación de la edificación	0	0	0	0			0	0	0	0	0	0	0	0,00
160	Evacuación y tratamiento de aguas residuales	0	0	0	0			0	0	0	0	0	0	0	0,00
45	Infraestructura viaria y otros equipamientos de titularidad de la entidad loca	0	0	0	0			0	0	0	0	0	0	0	0,00
132/130P	Policía local	15.907.038,65	787.319,36	1.628,28	0			0	0	0	0	0	0	0	16.695.986,29
134/130P	Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad	0	0,00	0,00	0			0	0	0	0	0	0	0	0,00
432/430P	Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local	0	16.295,63	0	0			0	0	0	0	0	0	0	16.295,63
4311/430P	Ferias	0	0	0	0			0	0	0	0	0	0	0	0,00
4312/430P	Abastos, mercados, lonjas	0	0	0	0			0	0	0	0	0	0	0	0,00
4313/430P	Comercio ambulante	0	0	0	0			0	0	0	0	0	0	0	0,00
311	Protección de la salubridad pública	821.763,49	192.635,83	305,84	0	10.200,00		0	0	0	0	0	0	0	1.024.905,16
164	Actividades funerarias	0	0	0	0			0	0	0	0	0	0	0	0,00
341/340P	Promoción del deporte	0	227.311,85	0	0			5.324.876,72	0	0	0	0	0	0	5.552.188,57
342/340P	Instalaciones deportivas	0	0	0	0			0	0	0	0	0	0	0	0,00
337/330P	Instalaciones de ocupación del tiempo libre	0	0	0	0			0	0	0	0	0	0	0	0,00
334/330P	Promoción de la cultura	2.676.824,37	1.114.462,38	7.668,05	0	63.678,73		0	0	0	0	0	0	0	3.862.633,53
333/330P	Equipamientos culturales	126.965,22	11.679,98	0	0			0	0	0	0	0	0	0	138.645,20
325/320P	Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria	0	0	0	0			0	0	0	0	0	0	0	0,00
321/322/320P	Cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes	2.275.874,57	11.232,05	1.051,41	0			96.322,72	0	0	0	0	0	0	2.384.480,75
323/324/320P	Conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial	550.918,60	2.845.420,68	5.514,02	0			143.205,05	0	0	0	0	0	0	3.545.058,35

		GASTOS GESTIÓN DIRECTA													GASTOS GESTIÓN INDIRECTA	
		DATOS DE ENTIDADES CON CONTABILIDAD PÚBLICA Gastos directos							DATOS DE ENTIDADES CON CONTABILIDAD EMPRESARIAL							
Grupo de programa/Programa	Descripción	Gastos de personal (artículos 10,11,12,13,14,15 y 16)	Gastos en bienes corrientes y servicios (artículos 20,21,22,23 y 24)	Amortización de la inversion material (artículos 60, 61, 62 y 63) en ejercicio 2014 y anteriores. Amortización inmaterial e intangible (artículo 64 excepto concepto 648)	Arrendamiento financiero (concepto 648)	Gastos en transferencias corrientes y de capital (artículos 48 y 78)	Otros gastos no finacieros relacionados con el servicio no recogidos en apartados anteriores	Gastos indirectos (1)	Aprovisionamiento	Gastos personal	Otros gastos de explotación	Amortización del inmovilizado	Otros gastos no finacieros relacionados con el servicio no recogidos en apartados anteriores	Contraprestaciones (2)	COSTE EFECTIVO
491/492	Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones	0	0	0	0			0	0	0	0	0	0	0	0,00
	TOTAL	22.456.987,00	5.206.357,76	17.821,62	0,00	73.878,73	0,00	5.576.995,69							33.332.040,80

Notas:

(1) se consignarán los importes de los programas 130P/150P/170P/320P/330P/340P/420P/440P/450P/920P (una vez prorrateados) de las

(2) incluye las subvenciones de explotación o de cobertura del precio del servicio

ANEXO VIIIB. Cálculo Coste Efectivo Servicios Competencias Propias

		GASTOS GESTIÓN DIRECTA												GASTOS GESTIÓN INDIRECTA	
		DATOS DE ENTIDADES CON CONTABILIDAD PÚBLICA Gastos directos							DATOS DE ENTIDADES CON CONTABILIDAD EMPRESARIAL						
Grupo de programa/Programa	Descripción	Gastos de personal (artículos 10,11,12,13,14,15 y 16)	Gastos en bienes corrientes y servicios (artículos 20,21,22,23 y 24)	Amortización de la inversion material (artículos 60, 61, 62 y 63) en ejercicio 2014 y anteriores. Amortización inmaterial e intangible (artículo 64 excepto concepto 648)	Arrendamiento financiero (concepto 648)	Gastos en transferencias corrientes y de capital (artículos 48 y 78)	Otros gastos no finacieros relacionados con el servicio no recogidos en apartados anteriores	Gastos indirectos (1)	Aprovisionamiento	Gastos personal	Otros gastos de explotación	Amortización del inmovilizado	Otros gastos no finacieros relacionados con el servicio no recogidos en apartados anteriores	Contraprestaciones (2)	COSTE EFECTIVO
151/150P	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística	2 618 019,36	168 755,82	765,26											2 787 540,44
336/330P	Protección y gestión del Patrimonio histórico														0,00
1521/150P	Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera								135 631,54	1 001 441,14	689 782,37	16 145,88			1 843 000,93
1522/150P	Conservación y rehabilitación de la edificación														0,00
160	Evacuación y tratamiento de aguas residuales														0,00
45	Infraestructura viaria y otros equipamientos de titularidad de la entidad loca														0,00
132/130P	Policía local														0,00
134/130P	Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad														0,00
432/430P	Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local														0,00
4311/430P	Ferias														0,00
4312/430P	Abastos, mercados, lonjas														0,00
4313/430P	Comercio ambulante														0,00
311	Protección de la salubridad pública														0,00
164	Actividades funerarias														0,00
341/340P	Promoción del deporte														0,00
342/340P	Instalaciones deportivas														0,00
337/330P	Instalaciones de ocupación del tiempo libre														0,00
334/330P	Promoción de la cultura														0,00
333/330P	Equipamientos culturales														0,00
325/320P	Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria														0,00
321/322/320P	Cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes														0,00
323/324/320P	Conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial														0,00

		GASTOS GESTIÓN DIRECTA												GASTOS GESTIÓN INDIRECTA	
		DATOS DE ENTIDADES CON CONTABILIDAD PÚBLICA Gastos directos							DATOS DE ENTIDADES CON CONTABILIDAD EMPRESARIAL						
Grupo de programa/Programa	Descripción	Gastos de personal (artículos 10,11,12,13,14,15 y 16)	Gastos en bienes corrientes y servicios (artículos 20,21,22,23 y 24)	Amortización de la inversion material (artículos 60, 61, 62 y 63) en ejercicio 2014 y anteriores. Amortización inmaterial e intangible (artículo 64 excepto concepto 648)	Arrendamiento financiero (concepto 648)	Gastos en transferencias corrientes y de capital (artículos 48 y 78)	Otros gastos no finacieros relacionados con el servicio no recogidos en apartados anteriores	Gastos indirectos (1)	Aprovisionamiento	Gastos personal	Otros gastos de explotación	Amortización del inmovilizado	Otros gastos no finacieros relacionados con el servicio no recogidos en apartados anteriores	Contraprestaciones (2)	COSTE EFECTIVO
491/492	Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones														0.00
	TOTAL:	2.618.019,36	168.755,82	765,26	0,00	0,00	0,00	0,00							4.630.541,37

Notas:

(1): se consignarán los importes de los programas 130P/150P/170P/320P/330P/340P/420P/440P/450P/920P (una vez prorrateados) de las

(2): incluye las subvenciones de explotación o de cobertura del precio del servicio